



Resolución de Gerencia General Regional

N° **251** -2025-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 07 ABR. 2025

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

VISTO:

El Memorando N° 0784-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR de fecha 02 de abril del 2025 de la Gerencia General Regional, el Informe Legal N° 470-2025-G.R.P-GGR/DRAJ, de fecha 27 de marzo del 2025, suscrito por el Director Regional de Asesoría Jurídica, el Proveído de Gerencia General Regional de fecha 14 de marzo del 2025, el Informe N° 0388-2025-G.R.PASCO-GGR/GRI de fecha 13 de marzo del 2025 de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 1477-2025-GRP-GGR-GRI/SGSO de fecha 13 de marzo del 2025 de la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, y el Informe N° 006-2025-GR.PASCO-GRI-SGSO-ACO/JGAF-CUI: 2461366 de fecha 13 de marzo del 2025 del Administrador de Contratos de Obras de la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, quienes solicitan emisión de acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, cuya misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región Pasco;

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización establece que "Los Gobiernos Regionales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia (...);"

Que, la Autonomía Política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las Políticas, Planes y Normas en los asuntos de su Competencia, Aprobar y Expedir sus normas, decidir a través de sus Órganos de Gobierno y Desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización;

Que, en aplicación al artículo 25° y 41 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, determina que el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional, y por lo tanto la máxima autoridad administrativa y es facultado de expedir Resoluciones de nivel Gerencia General Regional;

Que, con fecha 20 de setiembre del 2024 se emitió la Resolución de Gerencia General Regional N° 751-2024-G.R.P/GGR en la que se Aprobó el nuevo Presupuesto del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el AA.HH. Columna Pasco, Distrito de Yanacancha – Provincia de Pasco – Departamento de Pasco", por la suma de S/ 15,145,947.93 (Quince Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 93/100 soles) ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – Contrata Sistema de Contratación a Precio Unitarios, con un plazo de ejecución de Trescientos (300) días calendario;

Que, con Informe N° 006-2025-GR.PASCO-GRI-SGSO-ACO/JGAF-CUI: 2461366 del Administrador de Contratos de Obras de la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, quien teniendo la necesidad de gasto por concepto de Gestión de Proyecto, solicita Aprobación Via Acto Resolutivo del Cuadró Analítico del Componente de Gestión de Proyectos de la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el AA.HH. Columna Pasco, Distrito de Yanacancha – Provincia de Pasco – Departamento de Pasco", de conformidad al siguiente análisis:

(....)

- 3.2 Del Presupuesto asignado para GESTIÓN DE PROYECTOS de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. COLUMNA PASCO, DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" con CUI: 2461366. De ello se tiene que mediante INFORME N°0809-2025-GR.PASCO-GGR-GRPPAT/SGPT, de fecha 11 de marzo del 2025, el Mg. Edwin Fredy MARTIN ARZAPALO en su calidad de Sub Gerente de Presupuesto y Tributación remite la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL a la Gerencia Regional de Planeamiento, PPTO y Acondicionamiento Territorial con atención a la Sub Gerencia de Supervisión de Obras por el monto de S/ 175,000.00 para GESTIÓN DE PROYECTOS para la obra con código único de inversiones 2461366.



CUI/PROYECTO	HABILITA RUBRO	MONTO	CUI/PROYECTO	HABILITADO RUBRO	MONTO
2234362	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO CERRO DE PASCO - LA QUINUA, DISTRITO DE YANACANCHA - PASCO	S/ 175,000.00	2461366	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. COLUMNA PASCO, DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO	S/ 175,000.00

FUENTE: INFORME N°0809-2025-GR.PASCO-GGR-GRPPAT/SGPT

Por lo que la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación habilita mediante Disponibilidad presupuestal el monto de S/ 175,000.00 (Ciento setenta y cinco mil con 00/100 soles) para GESTION DE PROYECTOS para la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. COLUMNA PASCO, DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" con CUI: 2461366.

Nota: Es necesario informar que la disponibilidad presupuestal garantiza que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer el gasto durante el ejercicio fiscal del año en curso, en tal sentido se garantiza un presupuesto para GESTION DE PROYECTOS por el monto de S/ 175,000.00 (Ciento setenta y cinco mil con 00/100 soles) para el año 2025, para la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. COLUMNA PASCO, DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" con CUI: 2461366.

(...)

3.4. Por lo tanto, y de acuerdo a los argumentos expuestos en el presente informe se SOLICITO APROBACIÓN VIA ACTO RESOLUTIVO DEL CUADRO ANALÍTICO DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. COLUMNA PASCO, DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO", con CUI: 2461366, de acuerdo al siguiente cuadro:

PRESUPUESTO ANALITICO COSTO DE GESTION DE PROYECTOS							
PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. COLUMNA PASCO, DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO", con CUI: 2461366							
DISTRITO : DISTRITO DE YANACANCHA							
PROVINCIA : PASCO							
REGION : PASCO							
ITEM	ESPECIFICACION DEL GASTO	Uud.	Cantidad	PRESUPUESTO			
				P.Unitario	Parcial	Total	
2.6.7.1.6.3	BIENES					S/	21,810.00
	MATERIAL DE ESCRITORIO					S/	7,710.00
	Papel bond 75 gr. A4	gbl	1.00	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00		
	Archivadores	gbl	1.00	S/ 1,910.00	S/ 1,910.00		
	Útiles de oficina	gbl	1.00	S/ 2,800.00	S/ 2,800.00		
	SUMINISTROS					S/	14,100.00
	Thoner	gbl	1.00	S/ 9,000.00	S/ 9,000.00		
	Tintas de impresora	gbl	1.00	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00		
	Impresora multifuncional	Und	1.00	S/ 2,100.00	S/ 2,100.00		
2.6.8.1.4.2	SERVICIOS					S/	153,190.00
	PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO					S/	114,000.00
	Servicio Especializado en Administración de Contratos de Obras	Mes	5.00	S/ 7,000.00	S/ 35,000.00		
	Servicio de Asistencia Técnica en Ingeniería	Mes	5.00	S/ 2,800.00	S/ 14,000.00		
	Servicio Especializado en Materia Legal	Mes	5.00	S/ 7,000.00	S/ 35,000.00		
	Servicio Especializado en Análisis Económico y Financiero	Mes	5.00	S/ 3,500.00	S/ 17,500.00		
	Servicio de Asistencia Técnica Administrativa	Mes	5.00	S/ 2,500.00	S/ 12,500.00		
	SERVICIOS DE TERCEROS					S/	25,990.00
	Servicio Especializado en Ingeniería Ambiental	gbl	1.00	S/ 25,000.00	S/ 25,000.00		
	Servicios de diligencia notarial y trámites	gbl	1.00	S/ 990.00	S/ 990.00		
	OTROS					S/	13,200.00
	Servicio de fotocopiado	gbl	1.00	S/ 4,300.00	S/ 4,300.00		
	Servicio de mantenimiento de fotocopiadora	gbl	1.00	S/ 5,600.00	S/ 5,600.00		
	Gastos imprevistos	gbl	1.00	S/ 3,300.00	S/ 3,300.00		
TOTAL PRESUPUESTADO						S/	175,000.00

4. CONCLUSIÓN

4.1. Por lo tanto, Teniendo la necesidad de gasto por concepto de Gestión de Proyecto, en mi calidad de Administrador de Contratos de Obras SOLICITO APROBACIÓN VIA ACTO RESOLUTIVO DEL CUADRO ANALÍTICO DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. COLUMNA PASCO, DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO", con CUI: 2461366, basado en la RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N°751-2024-G.R. P/JGGR, y teniendo en consideración que para el 2025 se está considerando los recursos necesarios para el correcto seguimiento y control del proyecto, para cumplir las metas en beneficio de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. COLUMNA PASCO, DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI 2461366;

Que, al respecto, la normativa de contrataciones del Estado, ha previsto los requisitos, formalidades y procedimientos que las Entidades deben observar en cada una de las fases de la contratación pública. En ese sentido, la norma de contrataciones



del Estado, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de la Administración Pública del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras;

Que, por su parte, el inciso f) del artículo 2° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto al principio de eficacia y eficiencia, señala: "El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos";

Que, por su lado, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones y de cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto durante la ejecución física de estos;

Que, en ese contexto, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala: 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes (subrayado agregado);

La formulación de un proyecto de inversión significa la utilización de recursos escasos y valiosos puesto que consumen tiempo y fondos públicos en su preparación. En consecuencia, se debe ser cuidadoso en el uso racional de estos recursos. En tal sentido, la estimación de los costos de inversión de un proyecto debe abordar todos los costos necesarios para la finalización del mismo, existen rubros que no constituyen acciones, pero deben ser incluidos en el costo del proyecto tales como gastos generales, utilidad, gestión del proyecto, expediente técnico o documento equivalente, supervisión de la obra y liquidación. Asimismo, la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión – INVIERTE.PE, del Ministerio de Economía y Finanzas MEF, en su numeral 2.6.1 Estimación de Costos de Inversión, ítem Gestión del Proyecto, precisa: "Los costos de Gestión del Proyecto no están vinculados directamente con alguna acción considerada en el proyecto, pero son indispensables cuando su necesidad esté debidamente justificada para que ésta se ejecute (...)". La gestión del proyecto, durante la fase de Ejecución del proyecto, consiste en el planeamiento, organización, dirección, seguimiento y control para lograr una administración e implementación eficiente de las acciones destinadas a la formación o generación de la capacidad de producción de servicios. La estimación del costo de gestión del proyecto se realiza en base al análisis riguroso de requerimientos de recursos humanos, materiales, intangibles y servicios directa y exclusivamente relacionados a la ejecución del proyecto. (...) Por ejemplo, algunas tareas o actividades que se pueden incluir en la gestión del proyecto son la preparación de los términos de referencia y/o el plan de trabajo para los estudios complementarios; asistir y participar en calidad de área usuaria en los procesos de selección y contratación; y de supervisar y/o monitorear la ejecución de los contratos hasta la liquidación y el cierre del proyecto";

Que, de la revisión del expediente administrativo, se advierte que con Informe N° 1477-2025-GRP-GGR-GRI/SGSO, de la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, quien previa evaluación y revisión Solicita Aprobación Vía Acto Resolutivo del Cuadro Analítico de Gastos para Gestión de Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el AA.HH. Columna Pasco, Distrito de Yanacancha – Provincia de Pasco – Departamento de Pasco";

Que, en ese contexto, con Informe N° 0388-2025-G.R.PASCO-GGR/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, quien solicita aprobación del cuadro analítico de Gastos para Gestión de Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. COLUMNA PASCO, DISTRITO DE YANACANCHA – PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO";

Que, por los considerando expuestos, se debe indicar que mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 751-2024-G.R.P/GGR, se Aprobó el nuevo Presupuesto del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el AA.HH. Columna Pasco, Distrito de Yanacancha – Provincia de Pasco – Departamento de Pasco", en la que se considerado el componente de Gestión de Proyecto, por la suma de S/ 175,000.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100 soles), y que en el presente caso el indicado monto no se varía, por lo que se recomienda aprobar el Cuadro Analítico del Componente de Gestión de Proyecto de la indicada obra, mediante acto resolutivo;



Que, con Memorando N° 0784-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR de la Gerencia General Regional, quien ordena la emisión de acto resolutivo de la Modificación del cuadro analítico para el componente de gestión del proyecto de obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. COLUMNA PASCO, DISTRITO DE YANACANCHA – PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO";

Que, de conformidad a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0049-2023-G.R.P/GOB, de fecha 04 de enero del 2023, por la cual el ejecutivo, DELEGA las facultades al Gerente General Regional, acciones administrativas plenas de su derecho en materia de contrataciones del estado de bienes, servicios y obras, la facultad descrita en el literal n) entre ellas la **Aprobación expedientes de actualización de costos, corte, saldo de obra, reformulación y demás modificaciones del expediente técnico**;

Estando a lo expuesto y las atribuciones otorgadas, mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y su Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, y demás normas vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL CUADRO ANALÍTICO DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL PROYECTO, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. COLUMNA PASCO, DISTRITO DE YANACANCHA – PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO", el cual fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 751-2024- G.R.PASCO/GGR, en la que se aprobó en la que se Aprobó el nuevo Presupuesto del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el AA.HH. Columna Pasco, Distrito de Yanacancha – Provincia de Pasco – Departamento de Pasco", correspondiente al componente de Gestión de Proyecto la suma de **S/ 175,000.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100 soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORMIDAD AL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS QUE CORRESPONDE**, del Gerente Regional de Infraestructura, Sub Gerente de Supervisión de Obras y el Administrador de Contrato de la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, y demás que intervienen en la aprobación del cuadro analítico del Componente de Gestión del Proyecto, sobre posible hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE la presente resolución a la Gerencia Regional de infraestructura, Sub Gerencia de Obras, para su cumplimiento y ejecución previo los trámites establecidos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL PASCO
Mg. Ynet Soleda CUELLAR CHAVEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

